

Definiendo las Competencias en las Enseñanzas Profesionales de Piano: la necesidad de un nuevo perfil profesional.

Mate-Ormazabal, Mikel, De las Cuevas, Carmen y Bernarás, Elena.

Cita:

Mate-Ormazabal, Mikel, De las Cuevas, Carmen y Bernarás, Elena (2018). *Definiendo las Competencias en las Enseñanzas Profesionales de Piano: la necesidad de un nuevo perfil profesional*. V Congreso Internacional Música y Cultura Audiovisual MUCA. Universidad de Murcia, Murcia.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/mikel.mate/5>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/p7dO/wwb>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. *Acta Académica* fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

V Congreso MUCA (15-17 febrero 2018)
Congreso Internacional Música y Cultura Audiovisual



Definiendo las Competencias en las Enseñanzas Profesionales de Piano: la necesidad de un nuevo perfil profesional.

Mikel Mate Ormazabal
Dra. Elena Bernarás Iturrioz
Dra. Carmen de las Cuevas Hevia

versión revisada de 6 de febrero

<https://orcid.org/0000-0002-4783-7305>

Resumen

La Ley Orgánica de Educación de 2006 en España indica que el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música incluirá, entre otras cuestiones, las Competencias correspondientes para el alumnado que finaliza estos estudios. Sin embargo, en el desarrollo legislativo a través de Decretos de Enseñanzas Profesionales de Música no se especifican dichas Competencias. La empleabilidad del alumnado que finaliza estas enseñanzas no está explicitado, y que muchas veces se limitan a tener una función propedéutica para el acceso a las enseñanzas superiores de Música. No obstante, y teniendo en cuenta el Marco Europeo de Cualificaciones, definiendo Competencias concretas se daría sentido al título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música. Con todo ello, en este trabajo se establece un punto de partida para definir las Competencias del Intérprete de Piano. También se diseña una matriz para evaluar dichas Competencias y finalmente se propone un nuevo perfil profesional que incluya una mayor empleabilidad en el entorno cultural y tecnológico.

Palabras clave: Intérprete, Competencias, Empleabilidad, Marco de Cualificaciones EQF, Piano

Abstract

The Organic Law of Education of 2006 in Spain indicates that the curriculum of Professional Music Education will include, among other questions, the specific competencies for students who achieve these level of studies. However, in the development of this law through Decrees of Professional Music Training, these competences are not specified. The employability of the students who complete these studies is not explicit, and the studies themselves often have limited to being a propaedeutic function for the access to the Higher Music Education. However, and taking into account the European Qualifications Framework, it seems that defining specific competences would make sense to the qualification of the Professional Music Education Technician. This paper will establish a starting point to define the competences of the Piano interpreter. A matrix is also designed to evaluate these competences and finally a new professional profile that includes a greater employability in the current cultural and technological environment.

Key words: Interpreter, Competence, Employability, Qualifications Framework EQF, Piano

ÍNDICE

1. Justificación	3
2. Estado de las Enseñanzas Profesionales de Música en España	5
3. Los títulos de Técnico y su nivel educativo	7
4. Las Unidades de Competencia del Intérprete de Piano (UCIP) definidas a partir de los Reales Decretos 1577/2006 y 1147/2011, y el Decreto 229/2006	12
5. Resultados de Aprendizaje y las actuales Enseñanzas Profesionales de Piano	17
6. Los Repertorios Musicales y el nuevo perfil del Técnico Superior de Piano	20
7. Conclusiones	21
8. Propuestas para el Legislador y siguientes investigaciones	22
9. Referencias bibliográficas	24
10. Anexos	27

1. Justificación

Este trabajo parte de la necesidad que existe de definir las Competencias del músico, con el objeto de ofrecer un nuevo perfil profesional y de empleabilidad del intérprete de Piano. Se constatan a día de hoy las pocas salidas laborales del actual Título de Técnico (art. 50 de la Ley Orgánica de Educación). Las Enseñanzas Profesionales de Música tienen, casi exclusivamente, una función propedéutica para el acceso a las enseñanzas superiores de Música. Una vez finalizados estos estudios, aunque el alumnado obtiene un título de Técnico, no se le reconoce la posibilidad de acceder al mundo laboral con este título.

A este respecto, el Informe Adecco sobre el futuro del trabajo en España (2016), indica que las funciones creativas y culturales pueden tener una importante demanda de empleo. En dicho informe presenta datos actuales sobre la cultura y las industrias creativas:

1. La forma de consumir cultura no es la misma hoy en día que hace 15 años.
2. Se estima que 500.000 personas trabajan en el sector cultural en España, en un total de 103.000 empresas, con un 55% dados de alta en la Seguridad Social como autónomos. En el año 2000 los puestos de trabajo generados por el sector eran 397.600, por lo que este sector ha sido seleccionado como uno de los cinco que liderarán la creación de empleo en el futuro.
3. La gran mayoría de entrevistados opina que, de igual manera que hoy existen perfiles que hace años no existían, en el futuro se crearán nuevos perfiles, o al menos muchos de los perfiles actuales evolucionarán radicalmente. En líneas generales, se observa además que existe un déficit de profesionales de perfil digital.

A la vista de este Informe, se aprecia una disociación clara entre lo que demanda el mercado de trabajo y el Currículum de las Enseñanzas Profesionales de Música, por lo que parece recomendable una revisión exhaustiva de la actual legislación. Por otra parte, a pesar de que la Ley Orgánica de Educación de 2006 indica que el Currículum de las Enseñanzas Profesionales de Música incluirá, entre otras cuestiones, las Competencias correspondientes para el alumnado que finaliza estos estudios, la documentación legislativa desarrollada no especifica cuáles deben ser dichas Competencias profesionales.

Analizar las necesidades y oportunidades del mercado de trabajo, e incorporarlas a los resultados de aprendizaje a obtener por el alumnado de estas Enseñanzas, ayudaría a definir las Competencias del intérprete profesional de Piano y su salida laboral. Por todo ello, los objetivos de este estudio son los siguientes:

1. Comparar el nivel formativo de las Enseñanzas Profesionales de Música con las enseñanzas de Formación Profesional en sus distintas especialidades.
2. Identificar puntos débiles y áreas de mejora de las Enseñanzas Profesionales de Música en el Marco Europeo de Cualificaciones profesionales.
3. Analizar los Criterios de Evaluación de las Enseñanzas Profesionales de Piano para establecer las Competencias Interpretativas del/de la pianista en función de los resultados de aprendizaje esperados.
4. Proponer los parámetros e indicadores para evaluar los resultados de aprendizaje del pianista profesional.
5. Definir un nuevo perfil Competencial del/de la intérprete profesional de Piano para dotarlo de empleabilidad.

Para poder alcanzar estos objetivos, primeramente se contextualizarán las Enseñanzas Profesionales de Música en la legislación española, y se realizará una comparativa de dicha legislación con respecto a su contexto europeo.

En este ámbito legislativo se analizará la Ley Orgánica de Educación de 2006, modificada en varias ocasiones, tomando en consideración el texto consolidado del 29 de julio de 2015, el Real Decreto 1577/2006 por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música, y el Decreto 229/2007 de la Comunidad Autónoma de Euskadi por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música y el acceso a dichas enseñanza.

En referencia a los niveles educativos, existen referencias internacionales que establecen equivalencias. La primera de todas ellas son los niveles CINE¹ aprobados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO². A partir de estos niveles CINE, la Comisión Europea propone el Marco Europeo de Cualificaciones MCE-EQF³, en adelante EQF. El estado español aprobó la Clasificación

¹ en inglés International Standard Classification of Education (ISCED)

² en inglés United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization

³ en inglés European Qualifications Framework (EQF)

Nacional de Educación (CNED-2014) equivalente a los niveles del Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales (INCUAL), así como al Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

A pesar de que existen puntos de convergencia en los mismos (Tabla 1), no todas las enseñanzas tienen la misma equivalencia en los diferentes sistemas de clasificación.

Tabla 1
Sistema Educativo

Ámbito	Internacional	Europa	España		
			CNED-2014	MECES	INCUAL
Niveles	CINE / ISCED	EQF / MCE	CNED-2014	MECES	INCUAL
Educación infantil	CINE 0		CNED-P 0		
Educación primaria	CINE 1	EQF 1	CNED-P 1		
Educación secundaria inferior	CINE 2	EQF 2	CNED-P 2		
Educación secundaria superior	CINE 3	EQF 3	CNED-P 3		INCUAL 1
Educación postsecundaria no terciaria	CINE 4	EQF 4	CNED-P 4		INCUAL 2
Educación terciaria de ciclo corto	CINE 5	EQF 5	CNED-P 5	MECES 1	INCUAL 3
Grado o nivel equivalente	CINE 6	EQF 6	CNED-P 6	MECES 2	
Máster o equivalente	CINE 7	EQF 7	CNED-P 7	MECES 3	
Doctorado o equivalente	CINE 8	EQF 8	CNED-P 8	MECES 4	
Educación no formal			CNED-P 9		

Las características de las Enseñanzas Profesionales de Música se ubican en el nivel de cualificación CINE 3. En este trabajo se parte del perfil correspondiente al título de Técnico vigente actualmente, analizando su currículum y deduciendo las Competencias del mismo. Siguiendo este modelo, se proponen las características que debería tener el nuevo perfil del/de la intérprete profesional de Piano. El objetivo final sería establecer las Competencias que podrían ser incorporadas a la educación terciaria de ciclo corto, estableciendo un título de Técnico Superior ubicado en el nivel EQF 5 del Marco Europeo de Cualificaciones.

2. Estado de las Enseñanzas Profesionales de Música en España

La Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, de en su capítulo VI sobre enseñanzas artísticas, establece las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza:

1. “Las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza se organizarán en un grado de seis cursos de duración” (art. 48.2).
2. “La superación de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza dará derecho a la obtención del título de Técnico correspondiente”. (art. 50).
3. “El currículum estará integrado por los siguientes elementos: ... Las Competencias, o capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos

propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos...” (art. 6.2).

El Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, fija los objetivos, contenidos y Criterios de Evaluación, sin establecer directamente las Competencias concretas de estas Enseñanzas.

El Decreto 229/2007, de 11 de diciembre, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música y el acceso a dichas enseñanzas del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, mantiene la estructura del Real Decreto 1577/2006 y tampoco establece las Competencias correspondientes.

Las modificaciones que ha sufrido la Ley Orgánica de Educación, han determinado que la superación de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, dará derecho a la obtención del título de Técnico correspondiente (art. 50). Sin embargo, la titulación que podría dar una salida profesional a este nivel formativo, de momento no ha tenido el desarrollo correspondiente en Decretos. No se han definido expresamente las Competencias ni cualificaciones profesionales que den empleabilidad a estos egresados.

El Real Decreto 1577/2006 fija los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006. Los Decretos autonómicos complementan el currículo con otras asignaturas, dando margen de autonomía a los Conservatorios Profesionales para organizar y ofertar las asignaturas optativas.

La carga horaria lectiva propuesta para las actuales Enseñanzas Profesionales de Música es de 1.200 horas (Tabla 2). El alumnado de hasta 16 años que cursa estos estudios, se ve obligado a compaginarlos con la Enseñanza Secundaria Obligatoria, lo que supone una importante sobrecarga horaria durante este periodo de formación.

En la documentación correspondiente a los Decretos, el análisis se ha centrado en el Decreto 229/2007 de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Este Decreto presenta un desarrollo de itinerarios formativos que, como veremos más adelante, apoyan posibles salidas profesionales para estas enseñanzas. En concreto, “se ha creado un Programa de Especialización Profesional en Pedagogía general y Especializada (art.12.2), y se han establecido Programas de carácter definitivo o experimental de Especialización Profesional en Luthería, en Recuperación de Archivos musicales...” (art.12.3)

A pesar de los itinerarios formativos, y de los programas de especialización profesional del Decreto 229/2007, tras el análisis de todas las asignaturas correspondientes al currículo, se observa que solamente se detallan las capacidades que el alumnado debe adquirir para la Interpretación Musical: técnica instrumental, habilidades auditivas, Competencia lectora, creativa e improvisadora, memorística, adaptarse a un conjunto e interpretar repertorio. Estas capacidades se recogen a lo largo de los objetivos, contenidos y Criterios de Evaluación de las asignaturas que conforman este currículo, sin presentar nexos claros de relación y coordinación entre dichas capacidades.

Tabla 2

Carga lectiva de las Enseñanzas Profesionales de Piano de la Comunidad Autónoma de Euskadi

Tipo asignatura	Asignatura	Horas	%	
Común (Real Decreto 1577/2006)	Piano	180	15,38%	
	Lenguaje Musical	120	10,26%	
	Armonía	120	10,26%	
De especialidad	Música de Cámara (Real Decreto 1577/2006) Conjunto (Real Decreto 1577/2006) Coro (Real Decreto 1577/2006)	300	25,64%	
	Instrumento complementario (Decreto 229/2007) Acompañamiento (Decreto 229/2007)	60 150	5,13% 12,82%	
	Optativa (Decreto 229/2007 y Ofertas propias del Centro)	Análisis	270	20,51%
		Fundamentos de Composición		
Historia de la Música				
Repertorio instrumento principal				
Informática Musical				
Introducción a la pedagogía del Lenguaje Musical				
Instrumento / Piano complementario				
Improvisación				
Educación auditiva				

3. Los títulos de Técnico y su nivel educativo

Las Enseñanzas Profesionales de Música tienen tres funciones básicas: formativa, orientadora y preparatoria (art. 1.2 del RD 1577/2006). Además, tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la Música (art. 1.1 del RD 1577/2006), aunque no especifican capacidades o Competencias profesionales a adquirir al cursar dichos estudios.

La Formación Profesional establece un Ciclo Básico, un Ciclo Medio y un Ciclo Superior (art. 39.3 de la LOE). El Ciclo Medio de Formación Profesional proporciona el nivel 3 de la CNED-2014, tal y como corresponde al título de las Enseñanzas Profesionales de Música. Sin embargo, tanto los ciclos formativos de Grado Superior de la Formación

Profesional, como las el Grado Superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, tienen titulaciones de Técnico Superior reconocidas en el nivel 5 de la CNED-2014.

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales⁴ INCUAL contempla 3 niveles, con una dedicación de 2000 horas de estudio, asignando a cada uno de ellos una titulación y Competencia concreta:

“Nivel 1 - Título de Profesional Básico - Competencia que reúne un conjunto reducido de actividades simples, dentro de procesos normalizados. Los conocimientos y capacidades prácticas a aplicar son limitados.

Nivel 2 - Título de Técnico - Competencia que comprende un conjunto de actividades profesionales bien determinadas con la capacidad de utilizar los instrumentos y técnicas propias. Se refiere principalmente a un trabajo de ejecución que puede ser autónomo, dentro del límite propio de dichas técnicas. Requiere conocimientos de los fundamentos técnicos y científicos de su actividad y capacidades de comprensión y aplicación del proceso.

Nivel 3 - Título de Técnico Superior - Competencia en un conjunto de actividades profesionales que requieren el dominio de diversas técnicas, y puede ser ejecutado de forma autónoma. Comporta responsabilidad de coordinación, y supervisión de trabajo técnico y especializado. Exige la comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades, y la evaluación de los factores del proceso y de sus repercusiones económicas.”

En la Tabla 3 se presentan el título de Técnico y el Título Superior de Música, así como los títulos de Formación Profesional, y los de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, dentro del Marco de Cualificaciones establecido. Se detallan los conocimientos, destrezas y Competencias requeridos para cada nivel de EQF, que sin embargo, no coinciden exactamente con las definiciones de Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Esta descripción podría posibilitar el diseño de nuevos Títulos para la Enseñanza musical, lo que supondría un avance en los itinerarios profesionales que el Decreto 229/2007 propone, en los que sin embargo, no detalla contenidos, asignaturas y horarios de dedicación.

Las horas de estudio personal fuera del aula que requiere el aprendizaje de Piano, superan la dedicación establecida para el resto de las enseñanzas de Formación Profesional. Ello conlleva una dedicación muy exigente, que posiblemente podría ser uno de los factores determinantes de la alta tasa de abandono y fracaso escolar de estas enseñanzas, al tener que ser compatibilizadas con la Enseñanza Secundaria.

⁴ Información extraída de la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes: <http://incual.mecd.es>

Para poder diseñar las Competencias a establecer para el nuevo Título de Técnico Superior de Piano, vamos a tener en cuenta el Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (EQF). En él se indican los conocimientos, destrezas y Competencias de los ocho niveles de formación que se deben obtener como resultado del aprendizaje correspondiente. El nivel EQF 5 corresponde al primer nivel del Marco Español de Cualificación para la Educación Superior (MECES).

Tabla 3

Niveles educativos EQF, MECES e INCUAL con sus Conocimientos, Destrezas, Competencias, y Titulación de referencia

NIVEL	CONOCIMIENTOS	DESTREZAS	COMPETENCIA	Titulación de este nivel
INCUAL 1 EQF (2) / 3	Conocimiento de hechos, principios, procesos y conceptos generales en un campo del trabajo o estudio concreto	Gama de destrezas cognitivas y prácticas necesarias para efectuar tareas y resolver problemas seleccionando y aplicando métodos, herramientas, materiales e información básica	- Asunción de responsabilidades en lo que respecta a la realización de tareas en actividades de trabajo o estudio - Adaptación del comportamiento propio a las circunstancias para resolver problemas	- Título Profesional Básico (Formación Profesional) - No existe en Música
INCUAL 2 EQF (3) / 4	Conocimientos fácticos y teóricos en contextos amplios en un campo de trabajo o estudio concreto	Gama de destrezas cognitivas y prácticas necesarias para encontrar soluciones a problemas específicos en un campo de trabajo o estudio concreto	- Ejercicio de autogestión conforme a consignas definidas en contextos de trabajo o estudio generalmente previsibles, pero susceptibles de cambiar - Supervisión del trabajo rutinario de otras personas, asumiendo ciertas responsabilidades por lo que respecta a la evaluación y la mejora de actividades de trabajo o estudio	- Título de Técnico (Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Profesionales de Música)
INCUAL 3 EQF 5 MECES 1	Amplios conocimientos especializados, fácticos y teóricos, en un campo de trabajo o estudio concreto, siendo consciente de los límites de esos conocimientos	Gama completa de destrezas cognitivas y prácticas necesarias para encontrar soluciones creativas a problemas abstractos	- Labores de gestión y supervisión en contextos de actividades de trabajo o estudio en las que pueden producirse cambios imprevisibles - Revisión y desarrollo del rendimiento propio y ajeno	- Título de Técnico Superior (Formación Profesional y Artes Plásticas y Diseño) - No existe en Música
EQF 6 MECES 2	Conocimientos avanzados en un campo de trabajo o estudio que requiera una comprensión crítica de teorías y principios	Destrezas avanzadas que acrediten el dominio y las dotes de innovación necesarias para resolver problemas complejos e imprevisibles en un campo especializado de trabajo o estudio	- Gestión de actividades o proyectos técnicos o profesionales complejos, asumiendo responsabilidades por la toma de decisiones en contextos de trabajo o estudio imprevisibles - Asunción de responsabilidades en lo que respecta a la gestión del desarrollo profesional de particulares y grupos	Título Superior de Música y Grados Universitarios

Tal y como se puede observar en la Figura 1, las enseñanzas de Formación Profesional, al igual que las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, tienen una configuración distinta a las Profesionales de Música. Presentan una correspondencia con niveles educativos y cualificaciones laborales reconocidas dentro de la Unión Europea (Suplemento Europass).

El Grado Superior de las enseñanzas de Formación Profesional está equiparado al nivel EQF 5, por lo que se convalida con el ciclo corto⁵ de la Enseñanza Superior de otros países.

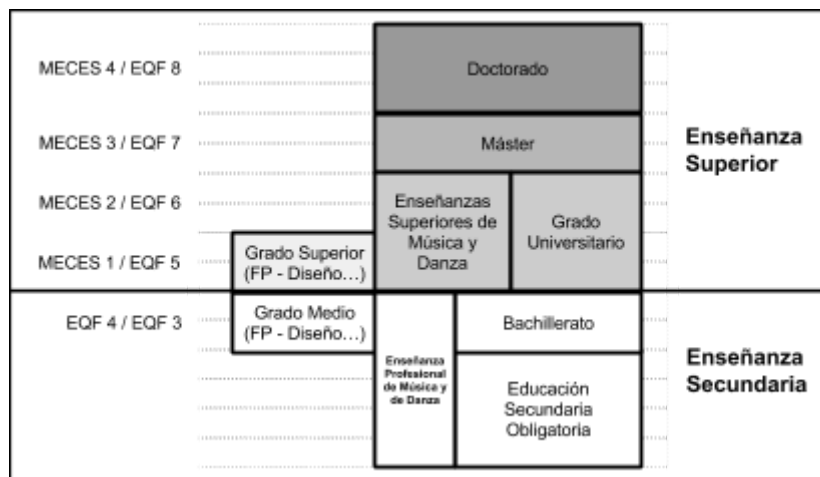


Figura 1. Educación superior en España y su acceso desde la Educación Secundaria (elaboración propia)

Esto no sucede con las Enseñanzas Profesionales de Música de España, que se incluyen dentro del nivel 3 de la CNED-2014. Esto repercute de forma negativa en los titulados de estas enseñanzas por la falta de relación de la carga de estudio con la empleabilidad del título que obtienen. Este título no se considera como una cualificación para obtener un empleo profesional, sino como una formación puramente propedéutica.

Nuestra legislación educativa se está desarrollando siguiendo las directrices europeas que recomiendan fijar el Suplemento Europass al Título (SET) para todos los niveles formativos. Este suplemento tiene por objeto que los empleadores conozcan con detalle las capacidades y cualificaciones de los titulados, validando la formación específica recogida en los programas de estudio.

Actualmente, este suplemento no existe para las Enseñanzas Profesionales de Música, y son omitidas en el esquema del sistema educativo español del suplemento Europass de las titulaciones de la Formación Profesional. En dicho esquema aparecen las enseñanzas de Infantil, Primaria, Secundaria y la Educación Superior. También detalla la Educación Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria, Superiores Artísticas, Grado Medio y

⁵ Reino Unido: Diplomas of Higher Education (DipHE), Higher National Diplomas (HND), Foundation Degrees (eg, FdA, FdSc); Francia: Certifications de niveau 3, Brevet de technicien superieur; Italia, Diploma di tecnico superiore per la mobilità di persone e merci (ITS); Portugal: Curso Técnico Superior Profissional; Irlanda, Higher Certificate; Dinamarca: Erhvervsakademigrad (AK), VVU-grad (VVU); etc.

Superior de Artes Plásticas y Diseño, Deportes, y Ciclos de Formación Profesional), pero omite el título de Técnico de Música (Figura 2).

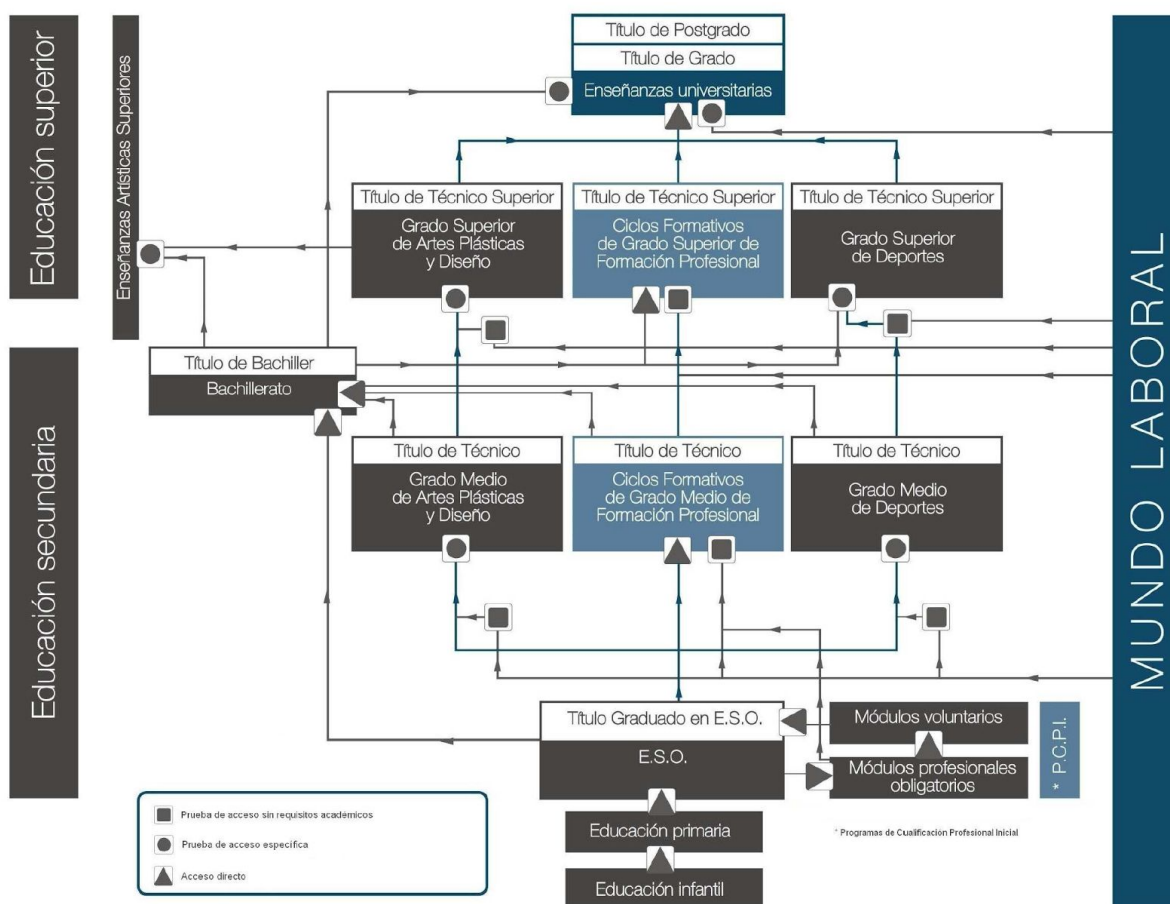


Figura 2. Extracto del Suplemento Europass al Título de Técnico Superior con la información sobre el sistema educativo Español

Analizado el currículo actual de las Enseñanzas Profesionales de Música, se observa que la cualificación profesional a la que está abocado este alumnado es la de “intérprete”. Sin embargo, por las características propias de las cualificaciones existentes en los diferentes sistemas educativos europeos, no podemos encontrar Enseñanzas Profesionales normalizadas que faciliten el libre movimiento de estos profesionales en el mercado de trabajo europeo.

La Directiva 2014/54/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, adoptó las medidas para facilitar el ejercicio de los derechos conferidos a los trabajadores en el contexto de su libre circulación en el mercado laboral europeo. Los titulados del sistema español deben poder competir con el resto de titulados europeos. Teniendo en cuenta que actualmente el título de las Enseñanzas Profesionales de Música está considerado dentro del nivel EQF 3, para competir con el resto de titulados europeos sería

necesario desarrollar una nueva titulación en las enseñanzas musicales para el nivel EQF 5, que esté integrado en el Espacio Superior de Enseñanza en el nivel MECES 1.

4. Las Unidades de Competencia del Intérprete de Piano (UCIP) definidas a partir de los Reales Decretos 1577/2006 y 1147/2011, y el Decreto 229/2006

La ausencia de referencias directas a Competencias en las enseñanzas musicales Profesionales, nos obliga a analizar los Criterios de Evaluación para así poder establecer los resultados de aprendizaje correspondientes. Una vez de obtener los resultados de aprendizaje, se podrán definir las Competencias profesionales que el mercado de trabajo podría demandar. Así se podrán establecer las necesidades formativas adicionales que darán una mayor empleabilidad al alumnado que finaliza estas enseñanzas.

El modelo de descripción Competencial usado es el de los títulos de las enseñanzas de Formación Profesional, en las que existe una Competencia General que describe las funciones profesionales más significativas del perfil profesional (art. 7.a del Real Decreto 1147/2011, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo). Esta Competencia reúne un conjunto de unidades de Competencia.

El Real Decreto 1577/2006 plantea los Criterios de Evaluación para las asignaturas comunes. En la Tabla 4, se presentan los descriptores de los Criterios de Evaluación con un código que consiste en su abreviatura seguida de un número, de tal manera que: CEIP-n serán los Criterios de Evaluación de Instrumentos; CELM-n los de Lenguaje Musical; y los de CEAr-n a los de Armonía. Se han contrastado los Criterios de Evaluación contemplados en el Real Decreto con las programaciones didácticas de nueve Conservatorios Profesionales de las Comunidades Autónomas de La Rioja, Navarra, Euskadi y Cantabria. Se observa que no todos los Criterios de Evaluación de la normativa legal son contemplados en las programaciones de aula de los diferentes Conservatorios, y en ocasiones se utiliza una terminología diferente a la del Real Decreto.

Tabla 4
Criterios de Evaluación de las asignaturas comunes en las Enseñanzas Profesionales de Piano

Denom.	Descriptor del criterio de evaluación asignado
CEIP-1	Utilizar el esfuerzo muscular, la respiración y relajación adecuados a las exigencias de la ejecución instrumental
CEIP-2	Demostrar el dominio en la ejecución de estudios y obras sin desligar los aspectos técnicos de los musicales
CEIP-3	Demostrar sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento
CEIP-4	Demostrar capacidad para abordar individualmente el estudio de las obras de repertorio
CEIP-5	Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y capacidad progresiva en la improvisación sobre el instrumento
CEIP-6	Interpretar obras de las distintas épocas y estilos como solista y en grupo
CEIP-7	Interpretar de memoria obras del repertorio solista de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente
CEIP-8	Demostrar la autonomía necesaria para abordar la interpretación dentro de los márgenes de flexibilidad que permita el texto musical
CEIP-9	Mostrar una autonomía progresivamente mayor en la resolución de problemas técnicos e interpretativos
CEIP-10	Presentar en público un programa adecuado a su nivel demostrando capacidad comunicativa y calidad artística
CELM-1	Mantener el pulso durante períodos de silencio prolongados
CELM-2	Identificar y ejecutar estructuras rítmicas de una obra o fragmento, con o sin cambio de compás, en un tempo establecido
CELM-3	Entonar repentinamente una melodía o canción tonal con o sin acompañamiento, aplicándole todas las indicaciones de carácter expresivo
CELM-4	Leer internamente, en un tiempo breve y sin verificar su entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria
CELM-5	Identificar o entonar todo tipo de intervalo melódico
CELM-6	Entonar una obra atonal con o sin acompañamiento, aplicando las indicaciones de carácter expresivo
CELM-7	Identificar intervalos armónicos y escribirlos en su registro correcto
CELM-8	Reproducir modelos melódicos, escalísticos o acordales en diferentes alturas
CELM-9	Improvisación vocal o instrumental de melodías dentro de una tonalidad determinada
CELM-10	Identificar y reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados.
CELM-11	Reconocer y escribir fragmentos musicales a dos voces.
CELM-12	Reconocer y escribir fragmentos musicales realizados por dos instrumentos diferentes, excluyendo el piano
CELM-13	Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical
CELM-14	Reconocer auditivamente diferentes timbres instrumentales.
CELM-15	Reconocer auditivamente modos de ataque, articulaciones, matices y ornamentos de una obra o fragmento
CELM-16	Improvisar vocal o instrumentalmente sobre un esquema armónico dado
CELM-17	Entonar fragmentos memorizados de obras de repertorio seleccionados entre los propuestos por el alumno o alumna
CELM-18	Aplicar libremente ritmos percutidos a un fragmento musical escuchado
CELM-19	Aplicar bajos armónicos sencillos, vocal o gráficamente, a una obra breve previamente escuchada
CELM-20	Situar con la mayor aproximación posible la época, el estilo y, en su caso, el autor o la autora de una obra escuchada
CELM-21	Analizar una obra de su repertorio instrumental, como situación histórica, autor y características musicales de la misma: Armónicas, formales, tímbricas, etc.
CEAr-1	Realizar ejercicios a partir de un bajo cifrado dado
CEAr-2	Realizar ejercicios de armonización a partir de tiples dados
CEAr-3	Realizar ejercicios de armonización a partir de bajos sin cifrar dados
CEAr-4	Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio
CEAr-5	Identificar auditivamente los principales elementos morfológicos de la armonía tonal
CEAr-6	Identificar auditivamente los principales procedimientos sintácticos de la armonía tonal
CEAr-7	Identificar auditivamente estructuras formales concretas.
CEAr-8	Identificar mediante el análisis de obras los elementos morfológicos de la armonía tonal
CEAr-9	Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos sintácticos y formales de la armonía tonal
CEAr-10	Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos de transformación temática
CEAr-11	Identificar auditivamente diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones
CEAr-12	Identificar mediante el análisis diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones.

Los descriptores de los Criterios de Evaluación de CEMC (Música de Cámara), CECc (Coro), CECj (Conjunto) se establecen en la legislación básica correspondiente al Gobierno Central (Tabla 5). El resto de Criterios de Evaluación, tanto para asignaturas optativas como específicas, corresponden a la particularidad de las Comunidades Autónomas.

Tabla 5
Criterios de Evaluación de las asignaturas de Especialidad recogidas en el Decreto 1577/2006

Denom.	Descriptor del criterio de evaluación asignado
CEMC-1	Interpretar obras de distintas épocas y estilos dentro de la agrupación correspondiente
CEMC-2	Actuar como responsable del grupo dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte
CEMC-3	Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda
CEMC-4	Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado
CEMC-5	Interpretación pública de obras de estilos y épocas diversas
CEMC-6	Interpretación pública de un obra contemporánea con formación instrumental heterogénea
CECo-1	Reproducir en cuarteto (o el correspondiente) reparto cualquiera de las obras programadas durante el curso
CECo-2	Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso en conjunto de tres o más miembros por cuerda
CECo-3	Repentizar obras homofónicas de poca o mediana dificultad y de claros contornos tonales
CECo-4	Repentizar una obra polifónica de carácter contrapuntístico de pequeña o mediana dificultad
CECo-5	Preparar una obra en grupo, sin la dirección del profesor o profesora
CECo-6	Entonar acordes a cuatro voces en estado fundamental a partir del «La» del diapason, ampliando progresivamente la dificultad variando el sonido de referencia
CECj-1	Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente
CECj-2	Actuar como responsable del grupo, dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte, si procede
CECj-3	Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda
CECj-4	Estudiar las obras correspondientes al repertorio programado
CECj-5	Interpretar en público obras del repertorio para conjunto

La comparación detallada del Real Decreto con las programaciones de Piano de los nueve Conservatorios analizados sólo se ha realizado en las asignaturas del currículo básico, debido a que las de especialidad propia y optativas de cada Autonomía son diferentes.

En el Decreto 229/2007 de Euskadi se estipulan varios itinerarios formativos para el alumnado de estas enseñanzas: Interpretación, Tecnología y Sonología, Pedagogía y Psicopedagogía, Investigación, Creación, Oficio Artístico-Técnico, y Gestión.

Para poder diseñar estos itinerarios el Decreto ofrece en su Anexo IV las siguientes asignaturas optativas y/o complementarias (c): Análisis (c1), Armonía Jazz (c2), Repertorio Instrumento Principal (c3), Instrumento Complementario: Bajo, Eléctrico, Alboka, Txalaparta, Guitarra (c4), Flamenco (c5), Combo (c6), Improvisación (c7), Continuo (c8), Introducción a la Dirección de Orquesta (c9), Introducción a la Dirección de Coro (c10), Historia y Análisis de la Música del S. XX (c11), Taller de Música Antigua (c12), Taller de Jazz (c13), Audiovisuales (c14), Tecnología Musical (c15), Tecnología de Procesamiento de Sonido (c16), Tecnologías Audiovisuales (c17), Audio Digital (c18), Lenguaje MIDI (c19), Software Edición (c20), Educación Auditiva (c21), Idioma Inglés (especializado) (c22), Lenguaje Musical Especializado (c23), Introducción a la didáctica de la Música (c24), Psicopedagogía Aplicada (c25), Educación Auditiva (c26), La respiración y el Control Mental (c27), Pedagogía (c28), Educación Corporal Musicoterapia (c29), Historia del Arte

(c30), Estética (c31), Fundamentos de Biblioteconomía (c31), Fundamentos de Composición (c32), Informática Musical (c33), Organología(c34), Teclados (c35), Informática Musical⁶ (c36), Acústica (c37), Organología (c38), Marketing (c39), Relaciones Públicas (c40) y, Economía y Gestión (c41).

A pesar de la variedad de las asignaturas optativas propuestas por el Decreto 229/2007 que pueden ser desarrolladas por los Conservatorios, y por razones prácticas (baja dedicación horaria a las asignaturas optativas, presupuestarias, falta de alumnado para conformar grupos, profesorado capacitado para impartir...) la oferta real de estas asignaturas optativas se reduce a la recogida en la Tabla 2. De todas ellas, sólo existen descriptores curriculares en: Análisis, Fundamentos de Composición, e Historia de la Música.

Tras analizar los Criterios de Evaluación del Decreto 229, de los siete itinerarios formativos que se indican en dicho documento, sólo se puede definir la Competencia General correspondiente al itinerario de Intérprete de Piano. Esta Competencia General consiste en tocar, ejecutar, interpretar y reproducir Música al Piano y se compone de varias Unidades de Competencia que se recogen en los contenidos y se definen a partir de los Criterios de Evaluación de la asignatura de Piano. Estas Unidades de Competencia, se refuerzan en el resto de las asignaturas del currículo de las Enseñanzas Profesionales tal y como se muestra en la tabla 6. De esta manera, y a partir de los Criterios de Evaluación se definen las Unidades de Competencia en torno a: “ejecución de estudios y obras”, “demostrar sensibilidad auditiva”, “demostrar solvencia en la lectura a primera vista”, “capacidad progresiva en la improvisación”, “interpretar obras de las distintas épocas y estilos”, “interpretar ... en grupo”, “interpretar de memoria”, “presentar en público un programa”.

A estas Unidades de Competencia se añade una última Unidad de Competencia determinada por el ámbito tecnológico que abordan las siguientes asignaturas optativas el Decreto 229/2007: Audiovisuales (c14), Tecnología musical (c15), Tecnología de Procesamiento de Sonido (c16), Tecnologías Audiovisuales (c17), Audio Digital (c18), Lenguaje MIDI (c19), Software Edición (c20), Informática Musical (c33), Teclados (c35), e Informática Musical (c36) y que la definimos como en relación a “tocar conociendo y usando los medios tecnológicos y digitales”

⁶ Se incorpora dos veces la asignatura de informática musical en este Decreto. La segunda al estar relacionadas con los ámbitos de gestión, parece referirse a otra asignatura.

Estas Unidades de Competencia definidas a partir de los Criterios de Evaluación de las asignaturas que componen el currículo básico de las Enseñanzas Profesionales están reflejadas en la Tabla 6. Para una mejor organización, las ordenamos con el acrónimo Tovima-Red, tomando la inicial de cada una de las palabras clave de las Unidades de Competencia: Técnica, oído, vista, improvisación, memoria, acompañamiento, repertorio, escena, y digitales.

La primera parte del acrónimo, “Tovima”, hace referencia a técnicas para la interpretación: tocar con “Técnicas” pianísticas; tocar (usando técnicas de interpretación) de “oído”; tocar (con suficiente técnica de lectura) a primera “vista”; (técnicas para) tocar “improvisando” y creativamente; (técnicas para) tocar de “memoria”; y (técnicas para) tocar “acompañando” y/o con otros instrumentos.

La segunda parte, “Red”, hace referencia al producto musical: tocar (obras de diferentes) “Repertorios”; tocar adaptándose a la “escena”; y, tocar conociendo y usando los medios tecnológicos y “digitales”.

En el Anexo B de este estudio se recogen los parámetros e indicadores del acrónimo Tovima-Red, en el que se resumen las Unidades de Competencia de la Competencia General Interpretación al Piano.

Tabla 6

Unidades de Competencia (Tovima-Red) correspondientes a la Competencia General de Interpretación al Piano definidas a través de los Criterios de Evaluación

Cód.	Unidad de Competencia ⁷	Criterios de Evaluación (CE)					
		CEIP	CELM	CEAr	CEMC	CECo	CECj
T	Tocar con Técnicas pianísticas	1-2-3-4-8-9	1-2-6-21	1-2-3-8-9 -10-12	4	1-2-5-6	4
o	Tocar de oído	3	5-7-8-9-10-11-12- 13-14-15-19-20	5-6-7-11			
v	Tocar a primera vista	5	3		3	3-4	3
i	Tocar improvisando y creativamente	5	16-18-19	4			
m	Tocar de memoria	7	4-17				
a	Tocar acompañando y/o con otros	6			1-2-3		1-2
R	Tocar Repertorios	4-6-7	20-21		1-5-6		1
e	Tocar adaptándose a la escena	10			5-6		5
d	Tocar conociendo y usando los medios tecnológicos y digitales	----- c14-c15-	----- c16-c17-c18-c19-	----- c20-c33-	----- c15-c36-	-----	-----

A la Competencia general del Intérprete de Piano, hay que sumarle las Competencias básicas (CB) que se derivan de las relacionadas con el acceso a los ciclos formativos de

⁷ Se ha definido como unidad de Competencia siguiendo la analogía usada en las descripciones de la Formación Profesional. Pudiera considerarse ámbito, área... de Competencia.

Grado Superior. El Real Decreto 1147/2011, en el anexo III, indica las siguientes Competencias básicas: el tratamiento de la información y Competencia digital (CB1); la Competencia en comunicación lingüística (CB2); la Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico (CB3); y, la Competencia social y ciudadana (CB4).

5. Resultados de Aprendizaje y las actuales Enseñanzas Profesionales de Piano

Para poder ajustar las Competencias de las actuales Enseñanzas Profesionales de Piano, se tendrán en cuenta, como se ha indicado anteriormente, los Resultados de Aprendizaje que se esperan obtener. La Asociación Europea de Conservatorios, Academias de Música y Escuelas de Música (AEC), a través de su grupo de trabajo Polifonia en 2007 realizó un informe sobre la Educación musical preuniversitaria en Europa. En dicho informe se detallan los siguientes resultados de aprendizaje para este nivel educativo:

1. Prácticos basados en habilidades musicales (hm) tales como:
 - 1.1. Expresión artística para demostrar alguna experiencia de creación y realización de sus propios conceptos artísticos, así como algunas habilidades necesarias para su expresión. (hm1)
 - 1.2. Repertorio representativo y de variedad de estilos apropiados. (hm2)
 - 1.3. Interactuar musicalmente en conjuntos. (hm3)
 - 1.4. Técnicas de estudio y posturales para demostrar su experiencia en prácticas básicas y técnicas de ensayo, así como su comprensión de los buenos hábitos de técnica y postura que les permitan utilizar sus cuerpos de manera efectiva y no dañina. (hm4)
 - 1.5. Lectura y escritura para demostrar suficientes habilidades para la comunicación de partituras musicales relacionadas con su área de estudio principal. (hm5)
 - 1.6. Auditivas, creativas y de manipulación para demostrar cierta fluidez al reconocer de oído, memorizando y manipulando los materiales de la Música (hm6)
 - 1.7. Verbales y escritas sobre la creación de su Música. (hm7)
 - 1.8. De actuación en público. (hm8)

- 1.9. De improvisación para desarrollar la capacidad de explorar algunos de los patrones y procesos que subyacen a la improvisación. (hm9)
2. Teóricos basados en el conocimiento (t):
 - 2.1. Conocimiento y comprensión del repertorio y material musical. (t1)
 - 2.2. Conocimiento y comprensión del contexto para demostrar conocimientos de historia de la Música, estilos musicales, Tecnología musical y profesión musical. (t2)
3. Genéricos (g):
 - 3.1. Independencia para reunir información, desarrollar ideas, automotivación.... (gE, de Emprendizaje)
 - 3.2. Comprensión psicológica para usar su imaginación, intuición, comprensión emocional... (gP, de Psicología)
 - 3.3. Conciencia crítica para reflexionar sobre su trabajo y el de los demás. (gEC, de Espíritu Crítico)
 - 3.4. Habilidades en trabajo en equipo, adaptarse a contextos culturales, habilidades tecnológicas... (gTE, de Trabajo en Equipo)

En la Tabla 7 se presentan los resultados de aprendizaje propuestos por la AEC cruzados con los Criterios de Evaluación anteriormente analizados. Además se contrastan con las Unidades de Competencia y las asignaturas optativas del Decreto 229/2007. En las programaciones de las Enseñanzas Profesionales de Piano de los Conservatorios se observa que el desarrollo de los conocimientos teóricos propuestos en los conocimientos t1 y t2 están recogidos fuera de la asignatura de Piano. Para finalizar se observa que los conocimientos genéricos gE, gP, gEC y gTE prácticamente no son trabajados dentro de las aulas de los Conservatorios Profesionales.

Tras analizar las programaciones de las Enseñanzas Profesionales de Piano de los nueve Conservatorios citados, se concretan los indicadores de los Resultados de Aprendizaje propuestos por la AEC basados en las habilidades musicales hm1, hm3, hm4, hm5. Se observan las siguientes carencias: hm2 (repertorio de Música de Jazz, Blues, Soul, Pop Rock, Cantautores, Electrónica, Canción melódica, Folk, Latina...); hm6 (habilidades de interpretar al Piano Música reconocida y memorizada de oído); hm7 (habilidades verbales para hablar o escribir sobre la interpretación realizada, criterios de la misma...); hm8 (habilidades de

comportamiento en diferentes registros de actuación ante el público...); y hm9 (habilidades relaciones con patrones de improvisación).

Tabla 7

Resultados de Aprendizaje y su contraste con los Criterios de Evaluación, Competencias, y Asignaturas Optativas y Complementarias

Tipo	Resultados prácticos del Aprendizaje	CE IP	CELM	CEAr	CE MC	CECo	CECj	UCIP	Asig. Opt.
Habilidades musicales	Expresión artística (hm1)	3-9	3-6					R-E-D	c1-c2-c3-c5-c12-c13-c21
	Repertorio representativo y de variedad de estilos apropiados (hm2)	6-8	20-21		1		1	R	c1-c2-c3
	Interactuar musicalmente en conjuntos (hm3)	6			1-2	1-2-3-4-5-6	1-2-3-4-5	A	c4-c6-c8
	De técnicas de estudios y posturales (hm4)	1-2-4	1-2-4-8		4	1-2-6	4	T	c27-c29
	De lectura y escritura (hm5)	5			3	3-4	3	V	c2
	Auditivas, creativas y de manipulación (hm6)	3-7	5-7-10-11-12-13-14-15-17-19	5-6-7				O-I-M	c1-c2
	Verbales y escritas sobre la creación de su Música (hm7)							E	c1-c41
	De actuación en público (hm8)	10			5-6		5	E	c3
	De improvisación (hm9)	5	9-16-18					I	c2-c7-c8-c12-c13-c32
Conocimientos Teóricos	Conocimiento y comprensión del repertorio y material musical (t1)	8		1-2-3-4-8-9-10-11-12				CB2	c1-c2-c3-c9-c10-c24-c26-c30-c31-c32-c34-c37
	Conocimiento y comprensión del contexto (t2)		20-21					CB1-CB3-CB4	c1-c2-c11-c14-c15-c16-c17-c18-c19-c20
Genéricos	Independencia para reunir información, desarrollar ideas, automotivación (gE)	9				5	2	CB1-CB2-CB3	c29-c30-c31-c39-c40
	Comprensión psicológica para usar su imaginación, intuición, comprensión emocional.... (gP)							CB1-CB2-CB3	c25
	Conciencia crítica para reflexionar sobre su trabajo y el de los demás (gEC)							CB1-CB3-CB4	c22-c28
	Habilidades en trabajo en equipo, adaptarse a contextos culturales, habilidades tecnológicas (gTE)							CB3-CB4	c33-c36-c37-c41

Nota: CEIP-n son los Criterios de Evaluación de Instrumentos; CELM-n los de Lenguaje Musical; los de CEAr-n los de Armonía; CEMC-n los de Música de Cámara; CECn los de Coro; CECj-n los de Conjunto; CB-n son las Competencias Básicas de los accesos a los Ciclos Superior de FP, CIP son Competencias del Intérprete de Piano; y Asig. Opt. son las Asignaturas Optativas y Complementarias del Decreto 229/2007

6. Los Repertorios Musicales y el nuevo perfil del Técnico Superior de Piano

En las programaciones de aula de Piano de los nueve Conservatorios Profesionales estudiados, se han constatado las carencias indicadas en el punto anterior en las habilidades relativas a hm2, hm6, hm7, hm8 y hm9. Esto es debido a que se centran en el repertorio que la Sociedad General de Autores de España (SGAE) clasifica como Música Clásica. En esta categoría están los compositores recogidos en las programaciones de Piano: Bach, Clementi, Mozart, Beethoven, Haydn, Mendelssohn, Chopin, Grieg, Schumann, Brahms, Tchaikovsky, Liszt, Kabalevsky, Stravinsky, Scriabin, Kodaly, Bartok, Debussy, Ravel, Satie, Messiaen, Amy Beach, Cecile Chaminade, Tanaka, Granados, Mompou, Aita Donostia, Guridi...

En las programaciones no se recogen contenidos relativos a la Música popular, que en la clasificación de la SGAE se describe como: Música de Pop Rock, Canción española e internacional, Jazz, Blues, Soul, Electrónica, Folk, Dance-house, Latina, Infantil, New Age, Hip-hop, Rap, etc.

La omisión del repertorio popular en los Conservatorios Profesionales, conlleva la falta de los Resultados de Aprendizaje ya descritos, así como el escaso desarrollo de las Unidades de Competencia: tocar de oído (repertorios pop, rock, temas de actualidad...), tocar improvisando y creativamente (repertorio de Jazz o en entornos creativos, teatrales...), tocar adaptándose a la escena (presentar, cantar, animar, siguiendo un guión teatral...), y tocar conociendo y usando los medios tecnológicos y digitales (sintetizadores, samplers, video...).

Las Competencias Profesionales para la Interpretación Musical dependen del perfil profesional del puesto de trabajo a desempeñar, y éste a su vez del repertorio que sea requerido por el empleador y los clientes a los que se da servicio. Llegados a este momento, es necesario tener claro qué posibilidades de empleabilidad puede tener el intérprete de Piano, y en base a ello, definir las Competencias del intérprete de Piano que curse estos estudios de Técnico Superior en Interpretación al Piano. En el actual sistema educativo la adquisición de estas Competencias supondría 2.000 horas de formación a partir del actual título de Técnico y en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Ya existen Cualificaciones Profesionales como las de “Animación

musical y visual en vivo y en directo” que hacen permiten suponer que el Pianista conocedor de otros repertorios además del Clásico, podría acceder a nuevos puestos de trabajo.

La empleabilidad en Interpretación pasa por redefinir su perfil Competencial para permitir acceder a nuevas ofertas de empleo del Sector Cultural como: artes Escénicas aumentando la Competencia de tocar adaptándose a la Escena, Música popular ampliando la Competencia de tocar Repertorios, y espectáculos que incorporan medios tecnológicos y digitales. De este modo los empleadores del sector del comercio, del turismo, de la hostelería y de programas socio-culturales podrán dar empleabilidad a los egresados de la Interpretación de Piano que atiendan a su demanda, en formatos en los que el emprendizaje⁸, la flexibilidad y la innovación son claves. En este sentido, actividades musicales de animación de fiestas, promociones comerciales, espectáculos, actividades recreativas, de tiempo libre, campamentos, colonias infantiles y juveniles... podrán suponer un nicho de empleo emergente, para lo que será necesario desarrollar además Competencias Profesionales similares a las que ya tienen otros Técnicos Superiores actuales, como por ejemplo sucede con los Técnicos de “Enseñanza y Animación Sociodeportiva”. Estos técnicos de Deporte prestan servicios socioculturales a la comunidad que les permiten trabajar con diversas funciones: animación recreativa, monitor de tiempo libre educativo infantil y juvenil, actividades en casas de colonias y campamentos... Más allá de sus conocimientos deportivos, y con competencias profesionales a resolver, estas situaciones posibilitan a los/las empleadores la realización de sus servicios añadiendo un valor con la especialización. Siguiendo este modelo de estos Técnicos Superiores, es posible crear un perfil profesional atractivo para los egresados de Piano y de Música.

Para finalizar, hay que considerar la alta tasa de economía sumergida del sector cultural. Este factor es de gran preocupación para los profesionales⁹ siendo una competencia desleal para ellos. En múltiples ocasiones las necesidades de Música en directo (conciertos, bodas, amenizaciones, fiestas...) es resuelta por amateurs, y por profesionales que no declaran su actividad, no la cotizan a la Seguridad Social, ni soportan otros tributos y requerimientos legales. La falta de conciencia profesional hace difícil aflorar esta economía y

⁸ Actualmente el 55% del empleo en el sector cultural en España están dados de alta en la Seguridad Social como autónomos (Adecco, 2016).

⁹ Los autónomos consideran la Competencia desleal y economía sumergida uno de los cuatro principales problemas de su colectivo (Adecco, 2016). No hemos encontrado datos directos con referencia a la interpretación musical.

se requerirán de ayudas públicas de promoción de este tipo de actividad artística que redunde en la consolidación del sector y la real empleabilidad del intérprete de estas Enseñanzas Profesionales.

7. Conclusiones

Tras el análisis realizado en este documento de aproximación a una oferta formativa basada en Competencias que propicien una empleabilidad real de los estudiantes de las enseñanzas Profesionales de Música, se presentan para debate y discusión las siguientes conclusiones a los objetivos propuestos en esta comunicación.

Tal y como se plantea en el primer objetivo, se constata que las Enseñanzas Profesionales de Música están encuadradas en el nivel EQF 3. El Título correspondiente se equipara a la cualificación de nivel CINE 3.

Los puntos débiles, y en consecuencia las áreas de mejora que se han identificado en el segundo objetivo son cuatro: el primero de estos puntos débiles en comparación a la Formación Profesional es que en Música existe un único título de Técnico de Música (CINE 3) sin posibilidad de equipararse a los tres niveles existentes en la Formación Profesional: Básico, Medio (CINE 3) y Superior (CINE 5); el segundo factor que se observa es la sobrecarga horaria del alumnado de Música al tener que cursar Secundaria Obligatoria de forma simultánea con Enseñanzas Profesionales de Piano, mientras que los Ciclos de la Formación Profesional de 2 cursos a partir de los 16 años, son una ventaja para el alumnado por no tener que compaginarlos con otras enseñanzas. Como tercer factor de área de mejora hemos constatado que el currículo del Título de Técnico de Piano no cumple con las necesidades de los empleadores por su carencia formativa de repertorio de la Música popular. La cuarta y última debilidad identifica la existencia de una economía sumergida que no da visibilidad a la empleabilidad del músico en el ámbito cultural y festivo: pasacalles, conciertos, animaciones, celebraciones, fiestas...

En referencia al tercer objetivo, se han definido las Competencias Interpretativas del pianista a través de los Criterios de Evaluación recogidas en la legislación, y considerando también los resultados de aprendizaje propuestos por la AEC.

A partir de estas Competencias, en el cuarto objetivo se han definido los parámetros e indicadores del acrónimo Tovima-Red que agrupa los elementos que determinan las unidades

de Competencia referidas a: tocar con Técnicas pianísticas (T); tocar de oído (o); tocar a primera vista (v); tocar improvisando y creativamente (i); tocar de memoria (m); tocar acompañando y/o con otros instrumentos (a); tocar Repertorios (R); tocar adaptándose a la escena (e); y, tocar conociendo y usando los medios tecnológicos y digitales (d).

Por último, y como quinto objetivo, se ha propuesto un nuevo perfil Competencial del intérprete profesional de Piano con un nivel EQF 5 que generaría un Título de Técnico Superior de Interpretación. Para que esta propuesta de cualificación tenga salida en el mercado de trabajo, se podrían tener en cuenta las necesidades que describan los empleadores a este respecto. Este perfil generará una titulación con Suplemento Europass al Título (SET).

8. Propuestas para el Legislador y siguientes investigaciones

Una vez presentadas las conclusiones, se plantean las siguientes propuestas tanto para su consideración a nivel de gestión legal, de cara a una mejor organización de las Enseñanzas Profesionales de Música, así como para investigaciones futuras para profundizar en las Competencias del Intérprete de Piano.

Vistas las debilidades de las Enseñanzas Profesionales de Música en comparación con las enseñanzas de Formación Profesional, debidas a la sobrecarga horaria por la compaginación con los estudios de Secundaria, se propone al Legislador realizar cambios en la Ley Orgánica de Educación para dar un encaje profesional a las enseñanzas de Música (ver figura 3). Esto también supondría modificar los Decretos de Enseñanzas Profesionales para que sigan el modelo de la Formación Profesional con un ciclo básico, medio y superior. Cada ciclo con su título Profesional Básico, de Técnico y de Técnico Superior, siendo este último con cualificación profesional del nivel EQF 5, equiparables a todos los efectos con la Enseñanza de Formación Profesional.

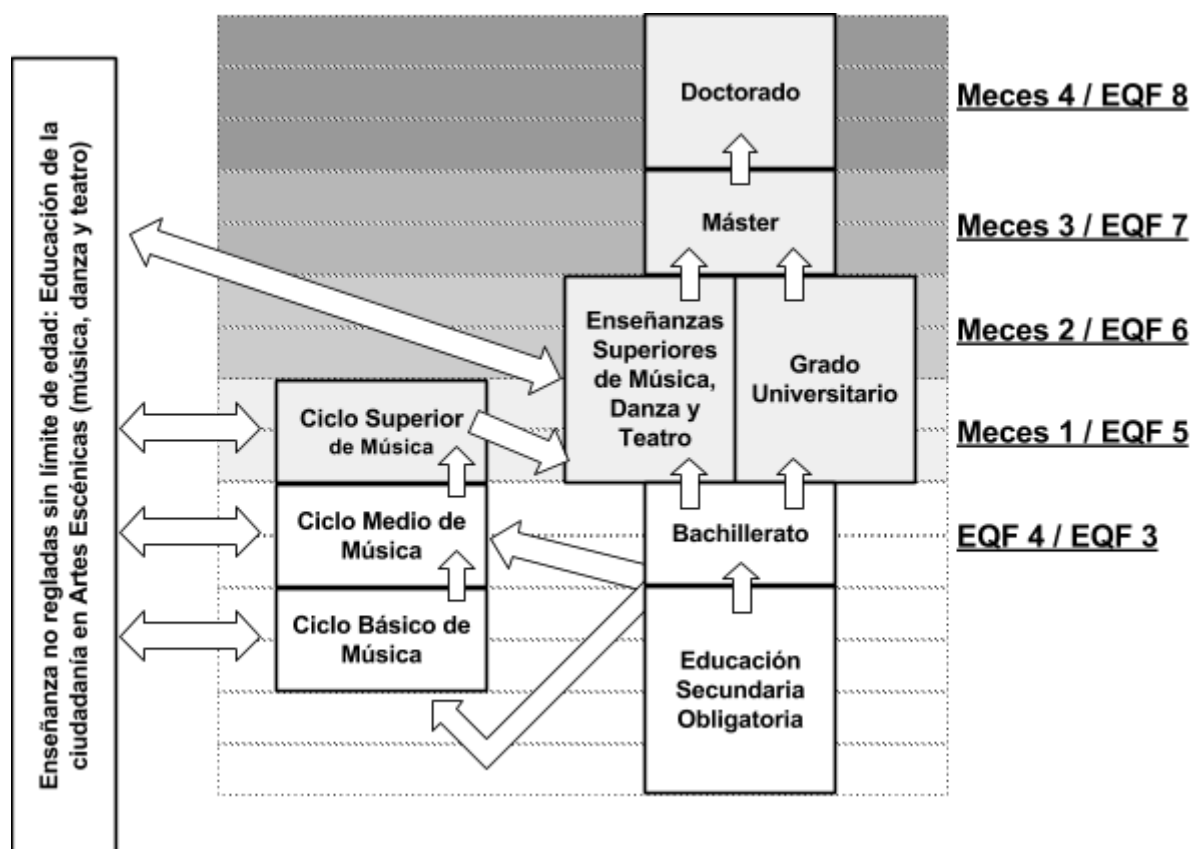


Figura 3. Propuesta de reforma de las Enseñanzas Profesionales de Música.

De cara a una próxima investigación, se ampliarán los indicadores y parámetros que definen el acrónimo Tovima-Red de las Unidades de Competencia para la Interpretación al Piano. Además se deberán ajustar los Resultados de Aprendizaje a los que demandan los empleadores. Para ello será necesario preguntar directamente a los diferentes colectivos y grupos de interés que pueden aportar información relevante sobre la materia.

Por una parte se debe obtener la opinión de los empleadores en relación a sus necesidades para satisfacer sus demandas: qué producto, qué tipo de Música, qué contexto, qué tipo de empleo (temporal, campañas...), etc.

Por otra parte, es importante la opinión del profesorado en relación a las unidades de Competencia definidas. También se consultará la valoración que realizan con respecto a los indicadores y factores técnicos que consideran más relevantes para la empleabilidad del alumnado de Piano.

Para finalizar, la opinión de los egresados en relación a las unidades de Competencia, los indicadores y factores técnicos que consideran más relevantes para su empleabilidad, con el fin de es de realizar una priorización efectiva. Dentro de este grupo, además, se incorporará

la opinión y experiencia de egresados que, pasados 4-5 años de haber finalizados sus estudios, indiquen las Competencias interpretativas más relevantes para poder desempeñar de forma eficiente su actividad profesional.

9. Referencias bibliográficas

- Association Européenne des Conservatoires, Académies de Musique et Musikhochschulen AEC. Informe final Educación preuniversitaria en Europa. Grupo de trabajo Polifonia. (2007). Recuperado de <https://www.aec-music.eu/userfiles/File/pre-college-nm.pdf>
- Alonso, B. (2015) *Diseño de un programa formativo que guíe la elaboración de manuales de buenas prácticas para la organización y gestión en los centros de enseñanza superior de Música en España*. EHU / UPV: TD-Ciencias Sociales y Jurídicas. Recuperado de https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/19864/TESIS_ALONSO_SAVIN_BEGO%C3%91A.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cabedo, C, Juncos, R. y Valero, J.P. (2012) *Las enseñanzas de Música y Danza en la Comunidad Valenciana. Marco teórico para su evaluación desde un modelo de cohesión social*. Generalitat Valenciana. Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Recuperado de http://mestreacasa.gva.es/c/document_library/get_file?folderId=500012537423&name=DLFE-676317.pdf
- Europe Direct - Educación y Cultura. (2009). *El Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (EQF-MEC)* (Ed. rev.). Recuperado de https://ec.europa.eu/ploteus/sites/eac-eqf/files/broch_es.pdf
- Departamento de Educación, Universidades e Investigación. (2008). *Decreto 229/2007, de 11 de diciembre, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música y el acceso a dichas enseñanza*. Boletín Oficial del País Vasco, (52), 5698-5803. Recuperado de <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2008/03/0801565a.pdf>
- Grupo Adecco. (2016). *Informe infoempleo Adecco*. Recuperado de <https://www.infoempleo.com/informe-infoempleo-adecco/>
- Grupo Adecco. (2016). *Informe Adecco sobre el futuro del trabajo en España*. Recuperado de

<https://www.ceu.es/joblab/documentacion/informeAdecco.pdf>

Instituto Nacional de Estadística INE () Clasificación Nacional de Educación 2014 (CNED-2014). Recuperado de

http://www.ine.es/daco/daco42/clasificaciones/cned14/CNED2014_capitulo2.pdf

Ministerio de Educación (2011). *Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo*. Boletín Oficial del Estado. (BOE-A-2011-13118). Recuperado de

<https://www.boe.es/boe/dias/2011/07/30/pdfs/BOE-A-2011-13118.pdf>

Ministerio de Educación (2011). *Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo*. Boletín Oficial del Estado. (BOE-A-2017-8301). Recuperado de

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-8301

Ministerio de Educación y Ciencia (2006). *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*. Boletín Oficial del Estado. (BOE-A-2006-7899). Recuperado de

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-7899-consolidado.pdf>

Ministerio de Educación y Ciencia (2006). *REAL DECRETO 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*. Boletín Oficial del Estado, (BOE-A-2007-1221). Recuperado de

<https://www.boe.es/boe/dias/2007/01/20/pdfs/A02853-02900.pdf>

Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (2014). *Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*. (BOE-A-2014-2359). Recuperado de

<https://www.boe.es/boe/dias/2014/03/05/pdfs/BOE-A-2014-2359.pdf>

Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (2015). *Suplemento Europass al título*. Recuperado de

<http://www.todofp.es/dam/jcr:54005b67-f554-415a-ae0-d65adf5cbc0e/tssonidoaavvespectaculoses-pdf.pdf>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE (2008) Sistema de

Cualificaciones. Puentes para el aprendizaje a lo largo de la vida. Recuperado de https://sede.educacion.gob.es/publivena/descarga.action?f_codigo_agc=14510_19 Parlamento Europeo y Consejo Europeo. *Directiva 2014/54/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre medidas para facilitar el ejercicio de los derechos conferidos a los trabajadores en el contexto de la libre circulación de los trabajadores*. Diario Oficial de la Unión Europea, (DOUE-L-2014-80853).
 Recuperado de <http://www.boe.es/doue/2014/128/L00008-00014.pdf>
 SGAE. (2017). *Anuario SGAE de las Artes Escénicas, Musicales y Audiovisuales*.
 Recuperado de http://www.anuariosgae.com/anuario2017/RESUMEN_EJECUTIVO_2017.pdf

10. Anexos

Anexo A: **Presentación en <http://congresomuca.com/> (link online)**

Definiendo las competencias en las Enseñanzas Profesionales de piano: la necesidad de un nuevo perfil profesional.

Mikel Mate Ormazabal
Gerente de la Escuela Municipal de Música y Danza de Donostia / San Sebastián

Dra. Elena Bernarás Iturrioz

Dra. Carmen de las Cuevas Hevia

15,16,17 de Febrero de 2018
UNIVERSIDAD DE MURCIA
CENTRO PÁRRAGA

Programa de Doctorado de Psicodidáctica de EHU / UPV

Espacio Cero.

Mesa 13: Didáctica Audio(música)visual

MCA
V CONGRESO DE MÚSICA Y CULTURA AUDIOVISUAL

Logo logos: Universidad del País Vasco, MDe, MCA, Universidad de Murcia, Centro Párraga, MUSA, PsicoDidáctica, PaM.

Anexo B: Acrónimo Tovima-Red, en su versión 1.0¹⁰

¹⁰ Deberá revisarse anualmente para incorporar adecuadamente los Criterios de Evaluación y a los estándares y convenciones educativas que se vayan asumiendo a través de los desarrollos curriculares.

Los parámetros e indicadores que definen las Unidades de Competencia de la Interpretación al Piano son:

1. Tocar con Técnicas pianísticas (T)¹¹
 - 1.1. Escalas y arpeggios
 - 1.2. Posición. esfuerzo muscular, respiración y control corporal
 - 1.3. Conocimiento de la fisiología implicada en la técnica del instrumento
 - 1.4. Sonido
 - 1.5. Ejercicios, técnicos (notas dobles, escalas, arpeggios, acordes, trinos, etc.)
 - 1.6. Digitación
 - 1.7. Conocimiento y aplicación de los usos de los pedales
 - 1.8. Tipos de articulación (legato, stacatto, portato..)
 - 1.9. Agógica y dinámica
 - 1.10. Diferenciación de planos sonoros y texturas (melodía acompañada, homofonía, polifonía)
 - 1.11. Estudios técnicos
 - 1.12. Fraseo musical
 - 1.13. Control rítmico
 - 1.14. Comprensión e la estructura formal de la obra y su contexto compositivo para ser aplicado al Piano.
 - 1.15. Interpretación y expresividad pianística.
2. Tocar de oído (o)
 - 2.1. Escuchar una melodía de Piano y tocarla
 - 2.2. Escuchar una melodía de otro instrumento o voz humana y tocarla
 - 2.3. Escuchar una voz no melódica de Piano y tocarla
 - 2.4. Escuchar una voz no melódica de otro instrumento o voz humana y tocarla
 - 2.5. Escuchar una obra con 2 ó más voces de Piano y tocarla
 - 2.6. Escuchar una obra con 2 ó más voces de otro instrumento o voz humana y tocarla
3. Tocar a primera vista (v)

¹¹ Para completar los parámetros e indicadores de las Técnicas pianística se ha usado la rúbrica para evaluación de la asignatura de 6º de Piano Profesional para los Centros de la Comunidad Valenciana (Cabedo, Jucos y Valero, 2012)

- 3.1. Tocar a primera vista como solista
- 3.2. Tocar a primera vista acompañando y/o con otros instrumentos
- 3.3. Tocar a primera vista en una orquesta, banda o grupo instrumental similar
4. Tocar improvisando y creativamente (i)
 - 4.1. Improvisar (variar melodía, ritmo...)
 - 4.2. Improvisar jazz (a partir de un estándar con cifrado americano)
 - 4.3. Improvisar libre
 - 4.4. Improvisar según un estilo concreto
 - 4.5. Adaptar partituras e instrumentación desde otros instrumentos
 - 4.6. Creación de canciones
5. Tocar de memoria (m)
 - 5.1. Tocar de memoria repertorio que se está trabajando
 - 5.2. Capacidad de tener un amplio repertorio para ser interpretado de memoria
 - 5.3. Memorizar para una actuación
6. Tocar acompañando y/o con otros instrumentos (a)
 - 6.1. Acompañar y/o tocar con otros músicos en diferentes contextos (Música de cámara y conjuntos diversos: contemporánea, combo, big band, orquesta...)
 - 6.2. Acompañamiento a través de Bajos cifrados (bajo continuo)
 - 6.3. Acompañamiento a través cifrado americano
 - 6.4. Fórmulas de acompañamientos fijas (acordes, bajo Alberti, arpeggios, bajo Murky, etc.)
7. Tocar Repertorios (R)
 - 7.1. Repertorio - Clásico
 - 7.2. Repertorio - Jazz, blues, soul
 - 7.3. Repertorio - Pop Rock en general
 - 7.4. Repertorio - Cantautores
 - 7.5. Repertorio - Electrónica
 - 7.6. Repertorio - Canción melódica
 - 7.7. Repertorio - Música folk mundo
 - 7.8. Repertorio - Música folk euskadi
 - 7.9. Repertorio - Música dance-house

- 7.10. Repertorio - Música latina
- 7.11. Repertorio - Infantil
- 7.12. Repertorio - New Age
- 7.13. Repertorio - Hip-hop, rap
- 7.14. Repertorio - Música étnica
- 7.15. Repertorio - Otros
- 8. Tocar adaptándose a los requerimientos de escena (e)
 - 8.1. Control escénico (ansiedad...)
 - 8.2. Movimiento corporal, control y uso escénico del espacio
 - 8.3. Control del lenguaje para comunicarse directamente con el público, incluido inglés y los idiomas oficiales de la ciudad en la que se actúa
 - 8.4. Adaptarse a los requerimientos escénicos en función de la tipología de audiencia (infantil, jóvenes, adultos, nivel sociocultural...) teniendo en cuenta la tipología y propósito de la actuación: concierto, amenización, protocolaria, teatro, acto público, religioso, festivo...
 - 8.5. Escenografía y elementos de regiduría, producción, luces...
 - 8.6. Música en las artes escénicas: performance, happening...
- 9. Tocar conociendo y usando los medios tecnológicos y digitales (d)
 - 9.1. El teclado, funcionamiento, modelos y posibilidades, transporte, complementos...
 - 9.2. Fundamentos de sonorización, grabación y secuenciación (microfonía, secuenciadores, editores de audio, elementos de sonorización...)
 - 9.3. Secuenciación y ayudas con ordenadores a la Interpretación en tiempo real (loops, pedaleras, Band-in-a-Box, PureData, Max...)
 - 9.4. Búsqueda de material para las actuaciones (audios, partituras, arreglos...)
 - 9.5. El registro de las actuaciones: sonido y video en las autoproducciones.
 - 9.6. Las redes sociales para la promoción y difusión en las autoproducciones.

Anexo C: Propuesta de AEC sobre la empleabilidad en la Música.

1. Profesiones nucleares de la Música (profesiones que principalmente se enseñan en estudios superiores de Música):

- 1.1. Intérprete (solista, acompañante, músico de conjunto-orquesta, banda, Música de cámara, etc.)
- 1.2. Director o Director musical
- 1.3. Compositor, arreglista, orquestador
- 1.4. Profesor de Música, instrumento o voz, en centros de educación musical.
- 1.5. Profesores de Música en educación general (infantil, primaria, secundaria)
- 1.6. Músico social: Actividades musicales de compromiso social realizadas por músicos a través de proyectos en colegios, asociaciones,...destinadas a minorías, personas con discapacidades, en situaciones de exclusión social, etc.
- 1.7. Músico en iglesia
2. Profesiones en que la Música es la habilidad principal:
 - 2.1. Musicólogo/Etnomusicólogo
 - 2.2. Gestor musical, productor musical
 - 2.3. Musicoterapeuta
 - 2.4. Ingeniero/Técnico de sonido, técnico de software musical, plataformas digital y web basadas en el aprendizaje musical
 - 2.5. Director de programación, programador, Director de una producción musical, Distribuidor musical
 - 2.6. Músico social: Actividades musicales de compromiso social realizadas por músicos a través de proyectos en colegios, asociaciones,...destinadas minorías, personas con discapacidades, en situaciones de exclusión social, etc.
 - 2.7. Publicista musical
 - 2.8. Profesores de Música en educación general (infantil, primaria, secundaria)
3. Profesiones que necesitan la Música junto a otras habilidades principales:
 - 3.1. Crítico musical
 - 3.2. Letrista
 - 3.3. Luthier, constructor de instrumentos, afinador
 - 3.4. Marketing musical
 - 3.5. Gestor artístico, representante
 - 3.6. Divulgador musical(presentador, guía,...)
 - 3.7. Bibliotecario musical
 - 3.8. Archivero musical

